



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA. Al despacho, informando que el demandado solicita entrega de título a su favor, teniendo en cuenta que las causas que originaron el mismo fenecieron, considerando que le corresponde la devolución de los dineros indicados. PROVEA. Valledupar, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

CARLOS MANUEL PALACIO RODRÍGUEZ.
SECRETARIO.

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARÍA EUGENIA RAMÍREZ MEJÍA
DEMANDADO: JAIME JUAN OLIVELLA GUTIÉRREZ
RADICADO: 20 001 31 10 003 1999 00058 00

El demandado mediante escrito de agosto 13 de la pasada anualidad solicita el endoso de título judicial 4240300004295132 de 25-08-1999 por \$300.000 en razón a que las circunstancias que originaron la cuota alimentaria espiraron.

En relación a su petición, al no encontrarse en la nube, se solicita por parte de este despacho al Archivo General, enviando proceso incompleto que se cargó el 25-10-2021 con solo once (11) páginas correspondientes a la demanda, solicitándose nuevamente los días 13 de Octubre y 29 de noviembre de 2021, y 12 de enero de 2022, sin que a la fecha se tenga respuesta positiva a las solicitudes efectuadas.

Revisado el portal del Banco Agrario se puede constatar que el título a que hace referencia existe.

Como quiera que se debe revisar el proceso, teniendo en cuenta que no ha sido posible contar con el mismo, se ORDENA solicitar mediante oficio al Jefe de Oficina Judicial ordenar a quien corresponda en el Archivo General hacer la búsqueda del expediente 200013110003 1999 00058 00, revisar que se encuentre completo y enviarlo al correo del Juzgado Tercero de Familia de Valledupar, para resolver solicitud del demandado de entrega de título, anexándole copia de la solicitud formulada. Igualmente, infórmesele que el mismo fue enviado a este despacho con solo 11 páginas y se hizo solicitud del mismo en las fechas 13 de octubre y 29 de noviembre de 2021, y 12 de enero de 2022. Líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65126808aa48adf5dad48a32c97c3a9c69bca1f2e851b1f3df7283eca580dc05

Documento generado en 26/01/2022 01:20:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>